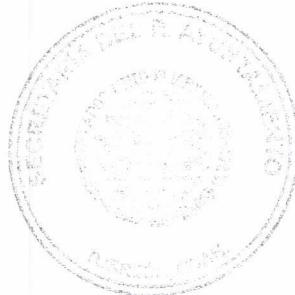




“2014, Administración Municipal 2014|2017  
Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”



Of. N° SRA/ 1873 /2014  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

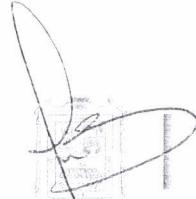
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O :**

Que en la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de diciembre de 2014, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la modificación del presupuesto de Egresos 2014.

En relación al séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DOS MIL CATORCE.** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.**- Con fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión la solicitud de modificación al presupuesto de egresos de año dos mil catorce. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; - **SEGUNDO.**- El mismo día que se precisa en el párrafo inmediato anterior, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el



[torreon.gob.mx](http://torreon.gob.mx)

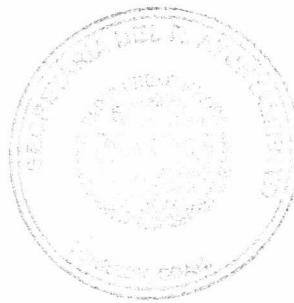
Plaza Mayor Allende #333 Pte.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO  
**JUNTO**  
HAGAMOSLO BIEN





“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

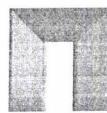


dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.- **CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del R. Ayuntamiento se pudo analizar la adenda al presupuesto de egresos del año dos mil catorce, con el objeto de seguir avanzando en materia de transparencia dentro de las cuentas públicas, siendo esta modificación de beneficio para la transparencia de las finanzas públicas. - Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes - **III.-RESOLUTIVOS:** - I.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la adenda al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil catorce para insertar la información de la siguiente manera: - **Presupuesto de Ingresos 2014** - 1.- El municipio de Torreón, no presupuesto ingresos en el rubro de cuotas y aportaciones de seguridad social en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló recaudación por dicho rubro, ya que según lo establecido en el Título Segundo del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, no es potestad recaudatoria del municipio recaudar recursos por este concepto.- Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información: -----

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

2 Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2 Cuotas para el Seguro Social	0.00
1 Cuotas para el Seguro Social	0.00
3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
1 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
4 Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
1 Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
5 Accesorios	0.00
1 Accesorios	0.00

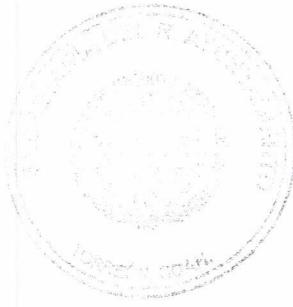
2.- El municipio de Torreón, no presupuesto ingresos en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se



# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”



contempló recaudación por dicho rubro. - Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información: -----

#### Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

<b>7 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</b>	<b>0.00</b>
1 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00
1 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00
2 Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
1 Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
3 Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00

3.- El municipio de Torreón, presupuesto *ingresos en el rubro de participaciones y aportaciones* por \$1,000,633,146.00 en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, tal como se detalla a continuación: -----

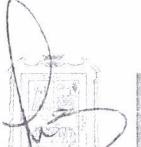
#### Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

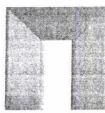
<b>8 Participaciones y Aportaciones</b>	<b>1,000,633,146.00</b>
1 Participaciones	607,657,587.48
1 Participaciones	607,657,587.48
2 Aportaciones	383,204,830.67
1 FISM	52,707,036.60
2 FORTAMUN	330,497,794.07
3 Convenios	9,770,727.85
1 Convenios	9,770,727.85

4.- El municipio de Torreón, no presupuesto *ingresos en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas* en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló recaudación por dicho rubro. - Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información: -----

#### Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

<b>9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>
1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
2 Transferencias al Resto del Sector Público	0.00





# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014/2017  
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



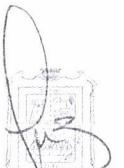
1	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
3	Subsidios y Subvenciones	0.00
1	Subsidios y Subvenciones	0.00
4	Ayudas sociales	0.00
1	Ayudas sociales	0.00
5	Pensiones y Jubilaciones	0.00
1	Pensiones y Jubilaciones	0.00
6	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
1	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00

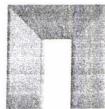
5.- *El municipio de Torreón, no presupuestó ingresos por concepto de incentivos derivados de la colaboración fiscal, debido a que para dicho ejercicio no se previeron la devolución de impuestos federales ni estatales, en favor del municipio, los cuales se deben registrar en la cuenta contable 4.1.6.1 y de conformidad con la Matriz de Ingresos Devengados contenida en el Manual de Contabilidad Gubernamental, debe de presupuestarse en el Clasificador por Rubro de Ingresos 6.1 Aprovechamientos de tipo corriente, a continuación se detalla la información contenida en la Ley de Ingresos Municipal 2014:*

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2015		
6	Aprovechamientos	0.00
1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00
1	Devoluciones de impuestos estatales y/o federales	0.00

Es preciso aclarar que para la estimación de ingresos municipal del año 2015, se está considerando lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual entra en vigor el 01 de enero del año 2015, respecto de la participación sobre el 100% del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la federación, correspondiente al salario del personal, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. - **Presupuesto de Egresos 2014 - 1.** En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3,290 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	No. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Alumbrado publico	42	14	28	
Área medica	108	16	41	51





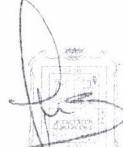
# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

“2014, Administración Municipal 2014|2017  
“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”



Atención ciudadana	28	21	4	3
autotransporte	45	30	15	
bibliotecas	60	4	56	
bomberos	102	102		
cabildo	20	20		
catastro	47	6	41	
contraloría	44	41	1	2
Desarrollo social	176	87	50	39
Difusión cultural	114	65	39	10
Servicios públicos	132	52	42	38
Ecología (Medio Ambiente)	31	17	12	2
Fomento económico	42	15	24	3
Instituto de atención a la Juventud	21	3	3	15
Limpieza	710	8	8	694
Obras públicas	46	22	18	6
Oficialía mayor				
Panteón municipal	13	5	7	1
Parques y jardines	293	10	283	
Prensa y publicidad	37	28	3	6
Presidencia	15	13	0	2
Promoción Deportiva	54	25	21	8
Rastro Municipal	47	16	26	5
Secretaría del Ayuntamiento	144	73	23	48
Tesorería	462	157	197	108
Desarrollo Institucional	17	5	0	12
Ordenamiento Territorial y Urbanismo	71	39	27	5
Vialidad y Movilidad Urbana	196	189	2	5
Sala de Regidores	67	2	25	40
Tribunales Municipales	83	54	21	8



[torreon.gob.mx](http://torreon.gob.mx)

Plaza Mayor Allende #333 Pte.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO  
**JUNTOS**  
HAGAMOSLO BIEN



# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE



Administración Municipal 2014|2017  
“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

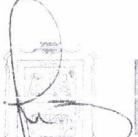
Archivo Municipal	23	3	20	0
<b>TOTAL</b>	3290	1142	1037	1111

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, sin incluir las del personal de seguridad pública municipal. - 2. El personal de Seguridad Pública Municipal comprende un total de 842 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación: -----

Plaza Tabular	No. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Policía	553	553		
Policia Tercero	85	85		
Policia Segundo	23	23		
Policia Primero	14	14		
Suboficial	3	3		
Unidad de Analisis	5	5		
Unidad de Reaccion	75	75		
Academicos	15	15		
Administrativos	68	68		
Comisario	1	1		

3. El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, no desglosa los fideicomisos públicos, debido a que el municipio no cuenta con fideicomisos y por tanto no se asigna presupuesto, tal como se aprecia en la Clasificación Administrativa: -----

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total General	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00



[torreon.gob.mx](http://torreon.gob.mx)

Plaza Mayor Allende #333 Pte.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

  
HAGÁMOSLO  
**JUNTO**  
HAGÁMOSLO BIEN



“2014, Administración Municipal 2014/2017  
Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”



3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

*La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento. - 4- El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% (no aplica) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. - 5- El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, no desglosa la asignación presupuestal para el pago de comisiones, manejos de cuenta, y servicios bancarios, debido a que no se contrató ningún crédito, tal como se muestra el capítulo 9000 Deuda Pública, contenido en el Presupuesto de Egresos Municipal 2014.*

9000 Deuda Pública			
9100	Amortización de la Deuda Pública	22,464,000.00	79.50%
9200	Intereses de la Deuda Pública	5,792,525.37	20.50
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	0.00%
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	0.00%
9500	Costo por Coberturas	-	0.00%
9600	Apoyos Financieros	-	0.00%



# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE



“2014, Administración Municipal 2014/2017  
“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) - 0.00%

**Total Capítulo 9000** 28,256,525.37 100.00%

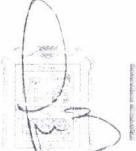
6.- *El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, no desglosa la asignación presupuestal para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, tal como se muestra el capítulo 9000 Deuda Pública, contenido en el Presupuesto de Egresos Municipal 2014.*

9000 Deuda Pública			
9100	Amortización de la Deuda Pública	22,464,000.00	79.50
9200	Intereses de la Deuda Pública	5,792,525.37	20.50%
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	0.00%
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	0.00%
9500	Costo por Coberturas	-	0.00%
9600	Apoyos Financieros	-	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	0.00%
<b>Total Capítulo 9000</b>		<b>28,256,525.37</b>	<b>100.00%</b>

7.- *El municipio de Torreón, no desglosó pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2014, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).*

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
		No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)		0.00	0.00
		<b>Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - Se registró con votos a favor de los



[torreon.gob.mx](http://torreon.gob.mx)

Plaza Mayor Aliende #333 Pte.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO  
**JUNTO**  
HAGAMOSLO BIEN



**TORREÓN**  
CIUDAD QUE VENCE

“2014, Administración Municipal 2014/2017 Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Comisionados: - C. Miguel Felipe Mery Ayup - C. Mario Prudencio Valdés Garza - C. Roberto Rodríguez Fernández - C. María Cristina Gómez Rivas - C. Ángela Campos García - De igual modo se computaron las faltas justificadas de los siguientes integrantes de la comisión: - C. Gabriela Cásale Guerra - C. María de Lourdes Quintero Pámanes - Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce. “”””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A.C.U.E.R.D.O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

**Primero.**- Se autoriza la adenda al presupuesto de Egresos 2014, en los términos previamente establecidos en el dictamen presentado. -----

**Segundo.**- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento enviar al Periódico Oficial del Estado para su publicación. -----

**Tercero.**- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 08 (ocho) días del mes de diciembre del año dos mil catorce. -----

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**  
**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO



[torreon.gob.mx](http://torreon.gob.mx)

Plaza Mayor Allende #333 Pte.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGAMOSLO  
**JUNTO**  
HAGAMOSLO BIEN

# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DOS MIL CATORCE.

## H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno; a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

## I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión la solicitud de modificación al presupuesto de egresos de año dos mil catorce. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo:

SEGUNDO.- El mismo día que se precisa en el párrafo inmediato anterior, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

## II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO.- Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del R. Ayuntamiento se pudo analizar la adenda al presupuesto de egresos del año dos mil catorce, con el objeto de seguir avanzando en materia de transparencia dentro de las cuentas públicas, siendo esta modificación de beneficio para la transparencia de las finanzas públicas.

Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes

## III.- RESOLUTIVOS:

I.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes la adenda al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil catorce para insertar la información de la siguiente manera:

### Presupuesto de Ingresos 2014

1.- El municipio de Torreón, no presupuestó ingresos en el rubro de cuotas y aportaciones de seguridad social en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló recaudación por dicho rubro, ya que según lo establecido

# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

en el Título Segundo del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, no es potestad recaudatoria del municipio recaudar recursos por este concepto.

Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información:

### Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

<b>2 Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2 Cuotas para el Seguro Social	0.00
1 Cuotas para el Seguro Social	0.00
3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
1 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
4 Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
1 Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
5 Accesorios	0.00
1 Accesorios	0.00

2.- El municipio de Torreón, no presupuestó ingresos en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló recaudación por dicho rubro.

Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información:

### Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

<b>7 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</b>	<b>0.00</b>
1 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos	0.00
1 Descentralizados	0.00
1 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos	0.00
1 Descentralizados	0.00
2 Ingresos de operación de entidades paraestatales	0.00

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

empresariales

1	Ingresos de operación de entidades paraestatales	0.00
1	1 empresasariales	
3	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
1	1 Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00

3.- El municipio de Torreón, presupuesto ingresos en el rubro de participaciones y aportaciones por \$1,000,633,146.00 en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, tal como se detalla a continuación:

#### Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

8	Participaciones y Aportaciones	1,000,633,146.00
1	Participaciones	607,657,587.48
1	Participaciones	607,657,587.48
2	Aportaciones	383,204,830.67
1	FISM	52,707,036.60
2	FORTAMUN	330,497,794.07
3	Convenios	9,770,727.85
1	Convenios	9,770,727.85

4.- El municipio de Torreón, no presupuesto ingresos en el rubro de ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló recaudación por dicho rubro.

Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información:

#### Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00

# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
2	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
1	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
3	Subsidios y Subvenciones	0.00
1	Subsidios y Subvenciones	0.00
4	Ayudas sociales	0.00
1	Ayudas sociales	0.00
5	Pensiones y Jubilaciones	0.00
1	Pensiones y Jubilaciones	0.00
6	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
1	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00

5.- El municipio de Torreón, no presupuestó ingresos por concepto de incentivos derivados de la colaboración fiscal, debido a que para dicho ejercicio no se previeron la devolución de impuestos federales ni estatales, en favor del municipio, los cuales se deben registrar en la cuenta contable 4.1.6.1 y de conformidad con la Matriz de Ingresos Devengados contenida en el Manual de Contabilidad Gubernamental, debe de presupuestarse en el Clasificador por Rubro de Ingresos 6.1 Aprovechamientos de tipo corriente, a continuación se detalla la información contenida en la Ley de Ingresos Municipal 2014:

### Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2015

6	Aprovechamientos	0.00
1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00
1	Devoluciones de impuestos estatales y/o federales	0.00

Es preciso aclarar que para la estimación de ingresos municipal del año 2015, se está considerando lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual entra en vigor el 01 de enero del año 2015, respecto de la participación sobre el 100% del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la federación,

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

correspondiente al salario del personal, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

## Presupuesto de Egresos 2014

1. En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contara con 3,290 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	No. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Alumbrado publico	42	14	28	
Área medica	108	16	41	51
Atención ciudadana	28	21	4	3
autotransporte	45	30	15	
bibliotecas	60	4	56	
bomberos	102	102		
cabildo	20	20		
catastro	47	6	41	
contraloría	44	41	1	2
Desarrollo social	176	87	50	39
Difusión cultutal	114	65	39	10
Servicios públicos	132	52	42	38
Ecología (Medio Ambiente)	31	17	12	2
Fomento económico	42	15	24	3
Instituto de atención a la Juventud	21	3	3	15
Limpieza	710	8	8	694
Obras publicas	46	22	18	6
Oficialía mayor				



# TORREÓN

## CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

Panteón municipal	13	5	7	1
Parques y jardines	293	10	283	
Prensa y publicidad	37	28	3	6
Presidencia	15	13	0	2
Promoción Deportiva	54	25	21	8
Rastro Municipal	47	16	26	5
Secretaría del Ayuntamiento	144	73	23	48
Tesorería	462	157	197	108
Desarrollo Institucional	17	5	0	12
Ordenamiento Territorial y Urbanismo	71	39	27	5
Vialidad y Movilidad Urbana	196	189	2	5
Sala de Regidores	67	2	25	40
Tribunales Municipales	83	54	21	8
Archivo Municipal	23	3	20	0
<b>TOTAL</b>	<b>3290</b>	<b>1142</b>	<b>1037</b>	<b>1111</b>

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, sin incluir las del personal de seguridad pública municipal.

2. El personal de Seguridad Pública Municipal comprende un total de 842 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Plaza Tabular	Nº. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Policía	553	553		
Policía Tercero	85	85		
Policía Segundo	23	23		
Policía Primero	14	14		
Suboficial	3	3		
Unidad de Análisis	5	5		
Unidad de Reacción	75	75		
Académicos	15	15		
Administrativos	68	68		
Comisario	1	1		



# TORREÓN

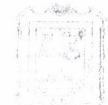
CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

3. El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, no desglosa los fideicomisos públicos, debido a que el municipio no cuenta con fideicomisos y por tanto no se asigna presupuesto, tal como se aprecia en la Clasificación Administrativa:

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total General	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la



[torreon.gob.mx](http://torreon.gob.mx)

Plaza Mayor Allende #333 Pte.  
Torreón, Coah. CP 27000 Tel (871) 500-7000

HAGÁMOSLO  
JUNTO  
HAGAMOSLO BIEN

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

4- El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% (no aplica) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

5.- El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, no desglosa la asignación presupuestal para el pago de comisiones, manejos de cuenta, y servicios bancarios, debido a que no se contrató ningún crédito, tal como se muestra el capítulo 9000 Deuda Pública, contenido en el Presupuesto de Egresos Municipal 2014.

9000 Deuda Pública			
9100	Amortización de la Deuda Pública	22,464,000.00	79.50%
9200	Intereses de la Deuda Pública	5,792,525.37	20.50%
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	0.00%
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	0.00%
9500	Costo por Coberturas	-	0.00%
9600	Apoyos Financieros	-	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	0.00%
Total Capítulo 9000		28,256,525.37	100.00%

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014[2017]

6.- El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, no desglosa la asignación presupuestal para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, tal como se muestra el capítulo 9000 Deuda Pública, contenido en el Presupuesto de Egresos Municipal 2014.

9000 Deuda Pública			
9100	Amortización de la Deuda Pública	22,464,000.00	79.50
9200	Intereses de la Deuda Pública	5,792,525.37	20.50%
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	0.00%
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	0.00%
9500	Costo por Coberturas	-	0.00%
9600	Apoyos Financieros	-	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	0.00%
Total Capítulo 9000		28,256,525.37	100.00%

7.- El municipio de Torreón, no desglosó pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2014, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el	Contraprestación Total Convenida en el
Número	Fecha				

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

		año 2015	Contrato
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)		0.00	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

II.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

III.- Notifíquese a las partes interesadas.

Se registró con votos a favor de los Comisionados:

C. Miguel Felipe Mery Ayup  
C. Mario Prudencio Valdés Garza  
C. Roberto Rodríguez Fernández  
C. María Cristina Gómez Rivas  
C. Ángela Campos García

De igual modo se computaron las faltas justificadas de los siguientes integrantes de la comisión:

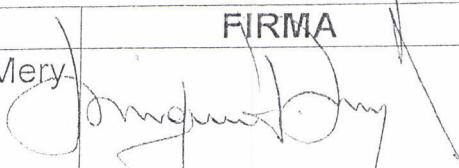
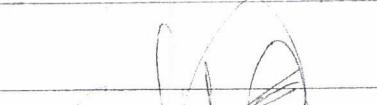
C. Gabriela Cásale Guerra  
C. María de Lourdes Quintero Pámanes

# TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2013/2017

## COMISIÓN DE HACIENTA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Miguel Felipe Mery Ayup	
Secretario	Gabriela Cásale Guerra	
Vocal	María de Lourdes Quintero Pámanes	
Vocal	María Cristina Gómez Rivas	
Vocal	Ángela Campos García	
Vocal	Mario Valdés Garza	
Vocal	Roberto Rodríguez Fernández	

Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.